

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "121 CARNAVAL DAY & NIGHT
ENE.2026 – MAR.2026"**

PRIMERA. - Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "121 CARNAVAL DAY & NIGHT 121 ENE.2026 – MAR.2026" es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI") con n.º C.I.F. B-81.591.265.

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Eventalista Canarias, S.L. (en adelante, la "Agencia") con n.º C.I.F. B-56631021.

SEGUNDA. - Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 7 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive (en adelante, "Periodo Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción, este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO. (<https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>).

TERCERA. - Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar todos los productos de la familia Winston, Camel, Camel Sticks, Coronas, Benson, American Spirit, Coronas Negro o Krüger (en adelante, "Productos Promocionados") exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA. - Ámbito territorial

La promoción será válida en todo el territorio de las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

Intervendrán agentes promocionales y la promoción se comunicará exclusivamente dentro los puntos de venta adheridos, a través de un stand promocional en la mecánica de día (en adelante *121 Day*) y a través de los comandos de noche en las actividades de ocio nocturnas (en adelante *121 Night*).

QUINTA. - Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la campaña promocional todas aquellas personas que, siendo fumadoras, y mayores de 18 años adquieran, durante el Periodo Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. - Mecánica promocional y premios**A. 121 Night "CARNAVAL"**

Por la compra de una (1) o dos (2) cajetillas de cualquiera de los Productos Promocionados durante el Periodo Promocional el consumidor podrá participar en un juego a través de una tarjeta rasca mediante la cual podrá conocer en ese mismo momento a través del agente o comando promocionales si es o no ganador de alguno de los regalos que serán entregados in situ.

- Reservados de zona VIP. Se dispone de 8 unidades.

Asimismo, por la compra de una (1) o dos (2) cajetillas el consumidor podrá girar una ruleta física mediante la cual podrá conocer en ese mismo momento a través del agente o comando promocionales si es o no ganador de alguno de los regalos que serán entregados in situ.

Por la compra de una (1) cajetilla:

- Un lanyard. Se dispone de 400 unidades; o
- Una pulsera canaria. Se dispone de 300 unidades; o
- Un mechero soplete. Se dispone de 2.000 unidades; o

Por la compra de dos (2) cajetillas:

- Una luz selfie. Se dispone de 250 unidades; o
- Un ventilador de mano. Se dispone de 250 unidades; o
- Una foto instantánea. Se dispone de 100 unidades;
- Un Kit Carnavalero. Se dispone de 90 unidades.

Además, dependiendo de la disponibilidad, por la compra de cualquier producto promocionado de la marca Camel, optarán seguro a estos regalos:

- Una pulsera fluorescente. Se dispone de 250 unidades; o
- Un tatuaje / pintura fluorescente. Se dispone de 250 unidades; o

Detalle del regalo: "Reservados de Zona VIP":

En caso de resultar ganador, la azafata informará al participante sobre los detalles del premio y las fechas disponibles, previamente acordadas con el establecimiento. El ganador deberá seleccionar en ese mismo momento la fecha en la que desea disfrutar del premio.

El premio correspondiente se entregará aleatoriamente a los ganadores participantes en los puntos de venta donde hayan participado en la acción.

Simultáneamente, la promotora entregará una carta de aceptación del premio, que el ganador deberá completar con su nombre y apellidos, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de DNI, fecha seleccionada para el uso del reservado y aceptación del tratamiento de datos personales para la gestión y disfrute del premio.

Una vez completado este proceso, la azafata hará entrega al ganador de un vale donde constará la fecha acordada para el acceso al Reservado de Zona VIP del establecimiento correspondiente. Además, se enviará al correo electrónico indicado por el ganador una imagen digital del mismo.

El vale incluirá un número de contacto telefónico o correo electrónico del establecimiento, con el cual el ganador deberá ponerse en contacto de forma inmediata para cerrar los detalles del reservado y, en caso posterior, comunicar modificaciones en la persona que hará uso del premio.

Cada vale contará con un código único asociado al reservado, fecha y establecimiento correspondiente, que funcionará como elemento identificador imprescindible para el disfrute del premio en la fecha asignada.

El premio es de uso único por presentación del vale, y será válida únicamente en la fecha acordada por el ganador al momento de recibir el premio e indicada en el vale.

El premio incluye el acceso al mismo establecimiento donde recibió el premio para un número determinado de personas hasta una hora límite establecida, así como un importe específico destinado al consumo dentro del establecimiento. Estos detalles, que varían según el establecimiento, serán indicados expresamente en el vale entregado al ganador y deberán ser respetados por el ganador.

Cada establecimiento se reserva el derecho de admisión por causas ajenas a la promoción, incluyendo, pero no limitándose a, razones de seguridad, conducta inapropiada o incumplimiento de las normas del local.

JTI declina toda responsabilidad por incidencias de cualquier naturaleza que estén fuera de su control o que sean atribuibles a terceros o prestadores de servicios intermediarios.

A. 121 Day "CARNAVAL"

Mecánica Productos Promocionados (salvo Camel Sticks)

Por la compra de una (1), dos (2) o tres (3) cajetillas de cualquiera de los Productos Promocionados (salvo Camel Sticks) durante el Periodo Promocional el consumidor podrá participar en un juego a través de un panel de rasca, uno por cada compra realizada. El agente promocional mostrará el panel rasca correspondiente al escalado de cajetillas compradas por el consumidor, y podrá rasgar, una única vez por persona y cajetilla comprada, sobre el mismo,

mediante el cual podrá conocer en ese mismo momento si es o no ganador de alguno de los regalos que serán entregados in situ.

Por la compra de una (1), dos (2) o tres (3) cajetillas, se opta a los siguientes regalos que serán distribuidos por los agentes promocionales en los puntos de venta donde se realice la promoción:

- Una bolsa móvil. Se dispone de 1500 unidades; o
- Una cartera rígida. Se dispone de 1500 unidades; o
- Una bolsa multiusos. Se dispone de 1500 unidades; o
- Un boli multiusos. Se dispone de 2000 unidades; o
- Una alfombrilla calendario 2026. Se dispone de 1500 unidades; o

Mecánica Camel Stick

El consumidor que compre, dentro del Período Promocional, dos (2) o diez (10) cajetillas de Camel sticks en los puntos de venta adheridos a la promoción y únicamente durante las activaciones de 121 Day podrá participar en la promoción y optar a los siguientes regalos directos:

Por la compra de dos (2) cajetillas, se opta a los siguientes regalos:

- Un monedero. Se dispone de 500 monederos que serán distribuidos por los agentes promocionales en los puntos de venta donde se realice la promoción;
- Una cartera tarjetero. Se dispone de 70 carteras tarjeteros que serán distribuidos por los agentes promocionales en los puntos de venta donde se realice la promoción;
- Un espejo bolsillo. Se dispone de 150 espejos bolsillos para teléfono que serán distribuidos por los agentes promocionales en los puntos de venta donde se realice la promoción.

Por la compra de diez (10) cajetillas, se opta a los siguientes regalos:

- Un neceser fairtrade. Se dispone de 300 neceseres fairtrade que serán distribuidos por los agentes promocionales en los puntos de venta donde se realice la promoción;
- Una botella-thermo. Se dispone de 300 botellas-thermo que serán distribuidos por los agentes promocionales en los puntos de venta donde se realice la promoción

Para obtener cualquiera de los regalos no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, sino que le será adjudicado en el momento de la compra en el interior del punto de venta por el agente promocional.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados.

OCTAVA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como, en su caso, el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

NOVENA. - Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Miguel Ramos Linares.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de esta.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.